

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 1 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

MUNICIPIO DE LA VIRGINIA
DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO
 NIT 891.480.027-1

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.

Modalidad de selección: Selección Abreviada de Menor Cuantía

La Virginia, Risaralda - 2026

FICHA RESUMEN DEL PROCESO

Entidad territorial	Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda
NIT	891.480.027-1
Categoría presupuestal	Sexta (6.ª) categoría
Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno
Ordenador del gasto	Camilo Bayer Cartagena - Secretario de Gobierno
Tipo de documento	Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de elementos mediante la modalidad de bolsa de repuestos al Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES123 del Municipio de La Virginia Risaralda. COD.BPPIM:2024664000036.
Modalidad de selección	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Presupuesto oficial	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)
Plazo de ejecución	Sesenta (60) días calendario, contados a partir del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal
Lugar de ejecución	Municipio de La Virginia, Risaralda
CDP	[DATO POR DEFINIR - CDP de la vigencia 2026 / referencia 2025: CDP No. 404 del 27 de junio de 2025]
Código BPPIM	2024664000036
Código UNSPSC (principal)	46171600 - Equipo de vigilancia y detección

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 2 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

INTRODUCCIÓN

El Municipio de La Virginia, Departamento de Risaralda, en cumplimiento de lo dispuesto por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), el artículo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, presenta el presente estudio previo para adelantar un proceso de selección abreviada de menor cuantía orientado a la celebración de un contrato de mantenimiento con suministro de elementos.

Toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como las apropiaciones presupuestales correspondientes. En consecuencia, se elabora el presente ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación, de acuerdo con las consideraciones que se exponen a continuación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Diagnóstico técnico y situación actual

Debido a las diferentes modalidades delictivas que se han venido presentando en los distintos barrios del Municipio de La Virginia, la entidad requiere asegurar la operación permanente del Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES), así como del subsistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV), herramienta que brinda un fortalecimiento constante y permanente a los sectores del municipio donde se concentra la actividad delictiva. Esta infraestructura tecnológica permite la reducción del delito y el incremento de la operatividad en la jurisdicción, proporcionando las herramientas necesarias para la judicialización de las conductas punibles.

Dentro de los problemas estructurales del municipio se han promovido fenómenos de violencia y de actividades ilícitas derivadas del microtráfico, así como el hurto en todas sus modalidades. La presencia de estructuras criminales, los entornos urbanos deteriorados y la existencia de establecimientos vinculados a la venta de alcohol y sustancias psicoactivas constituyen puntos del municipio que requieren un especial seguimiento en video. El Municipio de La Virginia limita con el norte del Valle del Cauca, zona que históricamente ha sido asiento de estructuras dedicadas al mercado de drogas ilícitas, situación que incrementa la exigencia de contar con un sistema de videovigilancia plenamente operativo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 3 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

La gestión del sistema del Municipio de La Virginia se realiza de manera articulada con la sala SIES del comando de la Policía Metropolitana de Pereira, lo que impone exigencias de interoperabilidad y de continuidad del servicio. Un sistema de videovigilancia degradado o intermitente pierde su capacidad disuasiva y probatoria; por ello, el mantenimiento preventivo y correctivo, con disponibilidad permanente y reposición oportuna de elementos, resulta indispensable para preservar la inversión pública ya realizada y garantizar la prestación continua del servicio.

Parámetro del diagnóstico	Dato
Población beneficiaria (BPPIM)	28.555 personas
Puntos de cámara objeto de mantenimiento	Diez (10) puntos de videovigilancia
Articulación operativa	Sala SIES - Policía Metropolitana de Pereira
Componentes técnicos del sistema	Puntos de cámara; red eléctrica y de fibra óptica; equipos de comunicaciones; centro de monitoreo
Estado de la necesidad	Mantenimiento preventivo y correctivo con reposición de elementos bajo modalidad de bolsa de repuestos

1.2. Fundamento jurídico y normativo específico

La presente contratación encuentra fundamento en el siguiente triple anclaje normativo:

- **Constitucional.** Artículos 2 (fines esenciales del Estado, entre ellos asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo), 209 (principios de la función administrativa) y 311 (el municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa, a la que corresponde la prestación de los servicios públicos que determine la ley y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes) de la Constitución Política de 1991.
- **Legal.** Ley 80 de 1993 (artículos 25 numeral 7 sobre planeación, 25 numeral 12 sobre estudios y diseños y 25 numeral 14 sobre disponibilidad presupuestal); Ley 1150 de 2007 (artículo 2 numeral 2, modalidad de selección abreviada); Ley 1474 de 2011; Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).
- **Reglamentario.** Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.1.2.1.1 sobre estudios previos, 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 sobre selección abreviada de menor cuantía) y Decreto 1860 de 2021 sobre criterios diferenciales en favor de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.

1.3. Articulación con el Plan de Desarrollo

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 4 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El contrato a celebrarse conforme al presente estudio previo está soportado en el Plan de Desarrollo Municipal «UNIDOS PODEMOS» 2024-2027, en los siguientes términos:

Plan de Desarrollo	«UNIDOS PODEMOS» 2024-2027
Pilar / Línea estratégica	Pilar estratégico 4. Unidos por la gobernabilidad, La Virginia con orden, seguridad y convivencia ciudadana
Subprograma	P4.4. Unidos por la seguridad y convivencia ciudadana
Meta de producto	P4.4.4. Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio
Indicador de medición	Mantenimiento periódico realizado a las cámaras del municipio
Código BPPIM	2024664000036 - «Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de La Virginia»

1.4. Descripción de la solución técnica

La solución consiste en contratar el mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES 123 y del Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) del Municipio de La Virginia, complementado con el suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos. El mantenimiento se ejecuta sobre cuatro frentes técnicos interdependientes -puntos de cámara, red eléctrica y de fibra óptica, equipos de comunicaciones y centro de monitoreo- y se acompaña de un monto agotable destinado a la reposición de elementos que el mantenimiento correctivo demande, contra demanda y a los precios unitarios pactados. La ejecución se desarrollará en el Municipio de La Virginia, en un plazo de sesenta (60) días calendario, con disponibilidad del contratista las veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, y con la entrega de un diagnóstico inicial y un inventario actualizado al cierre del contrato.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto del contrato: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE ELEMENTOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS AL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD SIES123 DEL MUNICIPIO DE LA VIRGINIA RISARALDA. COD.BPPIM:2024664000036.

2.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

El objeto contractual se identifica con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) hasta el tercer nivel (clase):

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 5 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Segmento	Familia	Clase	Descripción
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos
43000000	43220000	43221800	Dispositivos de comunicación de redes ópticas
43000000	43220000	43223300	Equipo de redes y conectividad / datacom
40000000	40100000	40101700	Servicios de mantenimiento de HVAC, calefacción, enfriamiento y aire acondicionado
92000000	92120000	92121700	Servicios de sistemas de seguridad

Nota: el Plan Anual de Adquisiciones registra el objeto bajo el código 32101666; la entidad armonizará la codificación entre el PAA, el estudio del sector, el estudio previo y el pliego de condiciones antes de la apertura, conforme a la alerta de consistencia consignada en los documentos del proceso.

2.2. Obligaciones de las partes

2.2.1. Obligaciones específicas del contratista

- Realizar un diagnóstico de todo el Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad (SIES - CCTV y línea 123) al inicio y al final del contrato.
- Ejecutar el mantenimiento preventivo de la totalidad de los equipos instalados que componen el Sistema Integrado de Emergencia y Seguridad SIES 123 y el Circuito Cerrado de Televisión de videovigilancia CCTV.
- Ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos que lo requieran, conforme al diagnóstico y al mantenimiento realizado al sistema SIES 123 y al CCTV.
- Realizar el mantenimiento de los diez (10) puntos de cámara: limpieza, ajuste y verificación de cada punto; revisión de carcasas, soportes, conexiones y enfoque; pruebas de transmisión de imagen; y reemplazo de elementos menores deteriorados.
- Ejecutar el mantenimiento de la red eléctrica de alimentación, tableros y protecciones, así como de la red de fibra óptica, con medición mediante OTDR, limpieza de empalmes y conectores y verificación de continuidad y atenuación.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 6 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Ejecutar el mantenimiento de los equipos de comunicaciones (switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos), incluida la actualización de firmware y la verificación de configuraciones.
- Ejecutar el mantenimiento del centro de monitoreo: servidores de grabación, software de gestión de video (VMS), estaciones de visualización, sistemas de almacenamiento y respaldo de energía.
- Suministrar y reponer, con cargo a la bolsa de repuestos como monto agotable, los elementos requeridos durante el mantenimiento correctivo, contra demanda y a los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto asignado.
- Disponer de toda la mano de obra necesaria e idónea, con los permisos y la seguridad social al día, para la ejecución y el soporte durante las veinticuatro (24) horas del día por todo el plazo del contrato, de conformidad con la oferta aprobada.
- Garantizar la disponibilidad de repuestos y accesorios necesarios para el perfecto funcionamiento del sistema SIES 123 y del CCTV.
- Disponer permanentemente de los equipos, herramientas y vehículos requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Atender los requerimientos u observaciones que el supervisor realice a la ejecución de las actividades, con un tiempo de respuesta no superior a tres (3) días calendario.
- Cumplir con los tiempos y actividades determinados en los cronogramas del proyecto, disponiendo de todos los medios y recursos para tal fin.
- Entregar, al finalizar el contrato, el inventario actualizado del sistema, junto con los informes y el registro fotográfico requeridos por la supervisión.
- Prestar el soporte técnico en el Municipio de La Virginia cumpliendo los Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) establecidos en el alcance, con disponibilidad permanente.
- Mantener vigente, durante toda la ejecución, la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada exigida por el artículo 52 del Decreto 356 de 1994.

2.2.2. Obligaciones generales del contratista

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 7 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Acta de Inicio.** Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los plazos establecidos por la entidad y previa aprobación de la garantía única de cumplimiento, cuando esta sea exigible.
- **Cumplimiento del Objeto Contractual.** Ejecutar el objeto contractual con plena observancia de los términos, condiciones, especificaciones técnicas, calidad, cantidad y oportunidad pactadas en el contrato y en sus documentos integrantes.
- **Principio de Buena Fe.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
- **Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Realizar oportunamente los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y los parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
- **Constitución y Mantenimiento de Garantías.** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad durante toda la ejecución del contrato y por el término que en cada amparo se establezca.
- **Supervisión e Interventoría.** Atender las observaciones, requerimientos y directrices que imparta el supervisor o interventor del contrato, designado por la entidad.
- **Principio de Transparencia.** Suministrar información veraz, completa y oportuna durante la ejecución del contrato, así como permitir el acceso a la información que se requiera para fines de supervisión, control y auditoría.
- **Inhabilidades, Incompatibilidades y Conflictos de Interés Sobrevinientes.** Informar a la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente conforme al régimen legal aplicable.
- **Confidencialidad y Reserva.** Guardar absoluta reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del contrato, observando lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales.
- **Responsabilidad por Acciones u Omisiones.** Responder ante la entidad y ante terceros por los actos, hechos u omisiones derivados de la ejecución del contrato, en los términos de los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 8 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Prohibición de Cesión.** Abstenerse de ceder, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la entidad.
- **Presentación de Informes.** Presentar al supervisor los informes de avance, parciales y final que se requieran, así como aquellos que solicite la entidad para efectos de seguimiento y control.
- **Facturación Electrónica.** Expedir la facturación electrónica conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y las resoluciones de la DIAN aplicables.
- **Indemnidad.** Mantener indemne a la entidad frente a cualquier reclamación, demanda o acción que se presente con ocasión de los actos, hechos u omisiones del contratista o de su personal en la ejecución del contrato.
- **Colaboración.** Prestar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución, seguimiento, supervisión, recibo y liquidación del contrato.
- **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, del objeto contractual, de las normas aplicables y de los principios que rigen la contratación estatal.

Nota 1 (Artículos 52 y 56 Ley 80 de 1993). El contratista responderá civil, fiscal, disciplinaria y penalmente por sus actos u omisiones en la actuación contractual, así como por la ejecución del objeto contractual, en los términos previstos por la ley.

Nota 2 (Inexistencia de Relación Laboral). El presente contrato se rige por las normas de la contratación estatal y, en consecuencia, no genera relación laboral entre la entidad contratante y el contratista, ni entre la entidad y el personal que este vincule para la ejecución del objeto contractual. El contratista actúa con plena autonomía técnica, administrativa y financiera.

2.2.3. Obligaciones del Municipio o entidad contratante

- **Pago.** Pagar el valor del contrato en los términos, condiciones y modalidades pactadas en la cláusula de Forma de Pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- **Designación de Supervisor.** Designar al supervisor del contrato, quien será el responsable de verificar la correcta ejecución del objeto contractual, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 9 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Suministro de Información y Apoyo.** Suministrar al contratista la información y el apoyo logístico necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.
- **Verificación del Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.** Verificar el cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- **Programación del PAC.** Garantizar la disponibilidad de los recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para el cumplimiento oportuno de los pagos.
- **Cláusula Residual.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y del marco normativo de la contratación estatal aplicable.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El objeto contractual se desagrega en cuatro (4) componentes de mantenimiento, más la bolsa de repuestos como monto agotable, conforme a la estructura técnica del sistema SIES 123 del Municipio de La Virginia.

Componente	Actividades	Cantidad
Mantenimiento de punto de cámara	Limpieza, ajuste y verificación de cada punto de videovigilancia; revisión de carcasas, soportes, conexiones y enfoque; pruebas de transmisión de imagen; reemplazo de elementos menores deteriorados.	10 puntos
Mantenimiento de equipo y red eléctrica y de fibra óptica	Revisión y mantenimiento de la red eléctrica de alimentación, tableros y protecciones, y de la red de fibra óptica; medición con OTDR, limpieza de empalmes y conectores, verificación de continuidad y atenuación.	1 servicio
Mantenimiento de equipos de comunicaciones	Revisión de switches, radios, enlaces y equipos de transporte de datos que enlazan los nodos con el centro de monitoreo; actualización de firmware y verificación de configuraciones.	1 servicio
Mantenimiento del centro de monitoreo	Mantenimiento de servidores de grabación, software de gestión de video (VMS), estaciones de visualización, sistemas de almacenamiento y respaldo de energía del centro de monitoreo.	1 servicio
Bolsa de repuestos	Monto agotable, sin IVA, destinado a la adquisición y reposición de elementos requeridos durante el mantenimiento correctivo, ejecutado contra demanda y según los precios unitarios pactados, hasta agotar el monto asignado.	Monto agotable

Por tratarse de un contrato de mantenimiento con suministro y no de una obra pública, no se aplica el esquema de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU); los costos indirectos del contratista se entienden incorporados en los precios unitarios ofertados. El proponente deberá aportar, junto con su propuesta, la ficha

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 10 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

técnica de los elementos ofertados, en los términos exigidos en el pliego de condiciones.

Normativa técnica aplicable: Decreto 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada; artículo 52); Decreto 1070 de 2015 y lineamientos SIES; Ley 1801 de 2016; Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); y Resolución 1409 de 2012 sobre trabajo en alturas.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del presente contrato es de NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435), monto que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El presupuesto oficial se estructuró sobre el escenario completo del objeto, comprendiendo dos (2) rondas anuales de mantenimiento preventivo y correctivo más la bolsa de repuestos como monto agotable, conforme a la estructura uniforme de las tres (3) cotizaciones obtenidas del mercado.

Concepto	Valor total
Mantenimiento de punto de cámara (10 puntos a \$1.365.467 c/u)	\$13.654.670
Mantenimiento de equipo y red eléctrica y de fibra óptica (1)	\$4.102.767
Mantenimiento de equipos de comunicaciones (1)	\$3.615.667
Mantenimiento del centro de monitoreo (1)	\$7.337.167
Subtotal mantenimiento (una (1) ronda)	\$28.710.267
Subtotal mantenimiento (dos (2) rondas)	\$57.420.533
IVA (19%) sobre el mantenimiento (dos rondas)	\$10.909.901
Total mantenimiento (dos (2) rondas, IVA incluido)	\$68.330.435
Bolsa de repuestos (monto agotable, sin IVA)	\$25.000.000
PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL	\$93.330.435

5. VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y ASPECTOS TRIBUTARIOS

La presente contratación deberá contar con respaldo presupuestal en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia 2026 por un valor no inferior al presupuesto oficial (\$93.330.435) [DATO POR CONFIRMAR: número, fecha y valor del CDP 2026], con cargo al rubro 2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283, Fondo 130 FONSET, meta P4.4.4 «Realización de mantenimiento periódico a las cámaras del municipio». Se advierte que el CDP No. 404 del 27 de junio de 2025 corresponde a la vigencia 2025 y fue expedido

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 11 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

por valor de \$70.000.000, suma inferior al presupuesto oficial aquí estimado, por lo que la apertura del proceso queda condicionada a la expedición del CDP de la vigencia 2026 que ampare la totalidad del presupuesto oficial. El proceso se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad. El contratista deberá considerar dentro de su oferta económica las cargas tributarias y demás deducciones de ley, comoquiera que el presupuesto oficial incluye todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones aplicables.

Cargas tributarias municipales (estimadas sobre la base gravable del valor sin IVA del contrato, \$82.420.533), conforme al Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia adoptado mediante el Acuerdo 018 de 2025:

Concepto	Tarifa	Base / fundamento	Responsable
Industria y Comercio (ICA / retención ICA)	10%	Sobre el pago sin IVA - Acuerdo 018/2025	Contratista
Estampilla Pro-Bienestar del Adulto Mayor	4%	Ley 1276/2009; municipio categoría 6	Contratista
Estampilla Pro-Cultura	1%	Ley 397/1997	Contratista
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%	Acuerdo 018/2025	Contratista
Tasa Pro-Deporte y Recreación	1,5%	Acuerdo 018/2025	Contratista
Retención en la Fuente - Renta	Según régimen	Estatuto Tributario Nacional	Entidad (agente retenedor)
IVA	19%	Artículo 420 Estatuto Tributario	Contratista (sobre mantenimiento)

Las tarifas de las estampillas departamentales del Departamento de Risaralda que pudieran resultar aplicables se encuentran pendientes de confirmación con la Secretaría de Hacienda Departamental. La bolsa de repuestos se estructura sin IVA; la entidad verificará en cada pago el tratamiento del IVA de los repuestos a la luz del régimen aplicable. Las anteriores cifras son estimaciones para efectos de planeación y no sustituyen la liquidación definitiva que practique la entidad al momento de cada pago.

Nota 1 (Variación de Cargas Tributarias - Art. 27 Ley 80 de 1993). En caso de presentarse durante la ejecución del contrato modificaciones legislativas que afecten las cargas tributarias, las partes procederán al restablecimiento del equilibrio económico del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

6. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

6.1. Fundamento de la estimación económica

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 12 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El presupuesto oficial se estructuró a partir del análisis de tres (3) cotizaciones formales obtenidas de proveedores del sector, aplicando la metodología de media podada con tratamiento de valores atípicos (regla de exclusión por desviación frente a la media y por rango intercuartílico - IQR). Tras aplicar la regla de detección no se identificaron valores atípicos en los ítems analizados, por lo que el valor de referencia de cada ítem corresponde a la media aritmética de las tres cotizaciones, con coeficientes de variación dentro de rangos aceptables. El valor resultante es razonable frente a la mediana de los procesos comparables del sector (aproximadamente \$90.000.000) identificados en el estudio del sector.

6.2. Componentes de la demanda (cotizantes identificados)

Cotizante	NIT	Ciudad	Fecha
Grupo Ingeniería-Arquitectura-Seguridad S.A.S (Grupo IAS)	900.614.122-0	Medellín	16/04/2026
ELATIN S.A.S	900.424.944-2	Pereira	Abril/2026
Integradores Tecnológicos S.A.S	900.620.752-5	Ibagué	Abril/2025

7. RESPALDO PRESUPUESTAL

Dependencia solicitante	Secretaría de Gobierno
Valor certificado	NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$93.330.435)
Rubro presupuestal	2.3.2.02.02.008-8715399-4501028-24036-INV-283
Fondo	130 - FONSET
Vigencia fiscal	2026

8. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso mediante actas parciales por avance, previa acta suscrita por el supervisor del contrato y constancia de recibido a satisfacción de los suministros y servicios, y previa presentación de la factura correspondiente, hasta agotar el presupuesto oficial: Para la bolsa de repuestos, los pagos se realizarán según los elementos efectivamente suministrados y a los precios unitarios pactados, hasta el agotamiento del monto asignado.

Todo pago se sujeta al cumplimiento previo de las siguientes cinco (5) condiciones de trámite:

- **Cumplimiento Técnico.** Acreditación documental del cumplimiento de las obligaciones técnicas correspondientes al periodo o entregable que se factura.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 13 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- **Factura Electrónica.** Presentación de la factura electrónica de venta conforme a las disposiciones del Estatuto Tributario y la DIAN.
- **Certificación del Supervisor.** Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del bien, servicio u obra correspondiente al periodo o entregable facturado.
- **Disponibilidad PAC.** Existencia de la respectiva disponibilidad en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.
- **Acreditación SGSS y Parafiscales.** Acreditación del pago oportuno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales del periodo correspondiente, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Garantía financiera. Para el presente contrato no se otorga anticipo. En el evento de pactarse, se exigirá garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, con cobertura del cien por ciento (100%) del valor anticipado.

Parágrafo (Pagos no autorizados). Queda expresamente prohibido a la entidad efectuar pagos al contratista por conceptos no previstos en el contrato o sin el cumplimiento íntegro de las condiciones de trámite establecidas en este numeral.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Considerando el objeto contractual y su cuantía, el Municipio de La Virginia adelantará el presente proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

El presupuesto anual del Municipio de La Virginia para la vigencia fiscal 2026 asciende a SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$65.985.900.000), conforme al Decreto 001 del 06 de enero de 2026. Dividido dicho valor entre el SMMLV vigente para 2026, fijado en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905), se obtiene una capacidad presupuestal aproximada de 37.687 SMMLV, cifra que ubica a la entidad en el rango de las que poseen un presupuesto anual inferior a 120.000 SMMLV. En consecuencia, el umbral de menor cuantía corresponde a 280 SMMLV (\$490.253.400) y el de mínima cuantía al 10% de aquella (28 SMMLV, \$49.025.340).

Comoquiera que el presupuesto oficial del proceso asciende a \$93.330.435 (53,30 SMMLV), suma que supera el tope de la mínima cuantía y se sitúa dentro del rango de la menor cuantía, la modalidad procedente es la Selección Abreviada de

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 14 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015. La naturaleza del objeto corresponde a una prestación mixta de servicios de mantenimiento y suministro de elementos que no se encuentra catalogada como bien o servicio de características técnicas uniformes, razón por la cual no procede la subasta inversa ni la adquisición por acuerdo marco de precios.

Nota sobre el SMMLV 2026. El SMMLV 2026 (\$1.750.905) fue fijado por el Decreto 1469 de 2025; en virtud de la suspensión provisional dispuesta por el Consejo de Estado, rige transitoriamente el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, que mantiene el mismo valor hasta que se dicte sentencia de fondo.

10. FACULTADES DEL ORDENADOR DEL GASTO

El ordenador del gasto del presente proceso es el representante legal de la entidad, el Alcalde del Municipio de La Virginia, Doctor Juan Carlos Botero Barón. En tal calidad, le corresponde adelantar las etapas del proceso de selección, suscribir el contrato resultante, ejercer las facultades excepcionales y demás funciones propias de la dirección y manejo de la actividad contractual, conforme a los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y al artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el Municipio verificará en cada propuesta el cumplimiento de los requisitos mínimos que acreditan su capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y técnica. Estos requisitos **NO OTORGAN PUNTAJE** y se verifican bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE** como condición habilitante para la participación. La verificación se basará en la documentación, información y anexos correspondientes; es requisito indispensable presentar y adjuntar la información que permita su análisis.

11.1. Requisitos habilitantes jurídicos

#	Requisito	Forma de acreditación	Documento soporte	Subsanable
1	Carta de presentación de la propuesta	Diligenciamiento integral del Anexo 1, suscrito por el proponente o su representante legal	Anexo 1	Sí
2	Compromiso anticorrupción	Diligenciamiento integral del Anexo 2	Anexo 2	Sí
3	Existencia y representación legal / capacidad jurídica	Certificado de Cámara de Comercio con expedición no superior a treinta (30) días	Certificado Cámara de Comercio	Sí
4	Inscripción, calificación y	Certificado del RUP vigente y en firme,	Certificado RUP	Sí (vigencia hasta

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 15 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

#	Requisito	Forma de acreditación	Documento soporte	Subsanable
	clasificación en el RUP	expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre		traslado del informe de evaluación)
5	Autorización del órgano social	Acta o documento que autorice al representante legal cuando supere sus facultades estatutarias	Acta de órgano social	Sí
6	Registro Único Tributario (RUT)	RUT con actividad económica relacionada con el objeto	RUT	Sí
7	Libreta militar	Aplicable a hombres menores de cincuenta (50) años - artículo 111 Decreto-Ley 2150 de 1995	Libreta militar	Sí
8	Antecedentes disciplinarios	Verificación del certificado de la Procuraduría General de la Nación	Certificado Procuraduría	Sí
9	Antecedentes fiscales	Verificación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República	Certificado Contraloría	Sí
10	Antecedentes judiciales	Verificación del certificado de la Policía Nacional	Certificado Policía Nacional	Sí
11	Medidas correctivas (RNMC)	Verificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional	Certificado RNMC	Sí
12	Inhabilidad por delitos sexuales contra menores	Verificación conforme a la Ley 1918 de 2018	Certificado Ley 1918/2018	Sí
13	Deudores alimentarios morosos (REDAM)	Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley 2097 de 2021	Certificado REDAM	Sí
14	Pago de aportes al SGSS y parafiscales	Certificación firmada por revisor fiscal o representante legal - artículo 50 Ley 789 de 2002	Certificación parafiscales	Sí
15	Hoja de vida - Función Pública (SIGEP)	Formato único de hoja de vida diligenciado en el SIGEP	Formato SIGEP	Sí
16	No incursión en inhabilidades e incompatibilidades	Declaración bajo juramento entendida cumplida con la carta de presentación	Carta de presentación	Sí
17	Conformación de consorcio o unión temporal	Documento de conformación conforme a los literales del artículo 7 de la Ley 80 de 1993	Documento de conformación	Sí
18	Garantía de seriedad de la oferta	Póliza de seriedad por el 10% del presupuesto oficial, vigente desde la presentación de la oferta	Póliza de seriedad	Sí (puede aclararse, no su existencia)
19	Inscripción ante la SuperVigilancia	Resolución o certificación vigente de inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada - art. 52 Decreto 356/1994	Resolución SuperVigilancia	Sí

Nota 2 (Verificación y Falsedad). La entidad verificará la veracidad de la información y los documentos aportados por los proponentes. Cualquier falsedad o

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 16 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

adulteración será puesta en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, sin perjuicio del rechazo de la oferta y de las acciones legales que correspondan.

Nota 3 (Oferta Económica - Anexo 11). La oferta económica se presenta en el Anexo 11 debidamente diligenciado y firmado. La oferta económica NO ES SUBSANABLE en cuanto al valor ofertado; las propuestas que superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

11.2. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar, con mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, una experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.).
- Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas.
- Mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

(ANEXO 3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA).

La experiencia se acreditará a través del Registro Único de Proponentes (RUP).

Experiencia mínima requerida verificada en el RUP

Número de contratos	Número mínimo de códigos	Códigos por contrato	Valor (sumatoria de la experiencia)	Acreditación
Máximo tres (3) contratos dentro de los cuales deberá	Acréditar 4 de los códigos que se enuncian hasta tercer nivel	Mínimo 3 de los códigos por contrato	Igual o superior al 100% del valor estimado del contrato	Registro Único de Proponentes (resaltar los contratos relacionados) – Anexo 3 Relación de Experiencia

CONTENER LOS CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (HASTA EL TERCER NIVEL: CLASE)

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
46171600	46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
72151700	72000000	72150000	72151700	Servicios de instalación de sistemas de seguridad
81112200	81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
83101800	83000000	83100000	83101800	Servicios eléctricos

11.1.2.1. Acreditación de la experiencia

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 17 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

- El proponente deberá aportar las certificaciones de cumplimiento de los contratos que pretenda acreditar. Así mismo, el proponente deberá diligenciar los formatos dispuestos para ello. En caso de no allegar certificación, podrá allegar copia del contrato acompañado del acta de recibo final o acta de terminación y/o liquidación de este.
 - Para efectos de convertir a salarios mínimos (SMMLV) el valor de los contratos presentados para acreditar experiencia del proponente se realizará con el valor del salario mínimo vigente en la fecha de suscripción del contrato; para calcular el valor en SMMLV de las adiciones celebradas en la ejecución del contrato se tomará el SMMLV del momento de la suscripción de esta.
 - La Entidad se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
 - Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012, en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el Municipio de Pereira, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- e) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social del contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Número del contrato.
 - Objeto del contrato.
 - Fecha de suscripción del contrato.
 - Fecha de iniciación.
 - Fecha de terminación.
 - Valor del contrato.
 - Datos de contacto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 18 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Para los contratos ejecutados en asociación se debe especificar el porcentaje de participación.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo oferente o cualquiera de los integrantes (autocertificaciones).

Nota: Si en las certificaciones presentadas por los proponentes NO se encuentra explícitamente lo requerido en los literales anteriores, se solicitará en el periodo establecido para subsanación que se allegue la documentación correspondiente, en la cual se pueda revisar lo requerido por la entidad.

f) Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio web <http://www.banrep.gov.co>, teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y luego se procederá a su conversión a dólares americanos y seguidamente a pesos colombianos.

g) Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

h) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, para acreditar los requisitos de experiencia exigidos, puede allegar los documentos que serán verificados directamente por parte de la Secretaría, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

i) Para la experiencia acreditada en este proceso por estructuras plurales, tales como Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes sin tener en cuenta el porcentaje de participación del Consorcio o Unión Temporal dentro de este proceso de selección.

j) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la sumatoria de la experiencia de los miembros debe corresponder mínimo al 100% del presupuesto.

k) El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 19 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

Nota 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente con fecha de corte a diciembre 31 de 2024.

Nota 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado es plena prueba de las circunstancias que en él se hagan constar. Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos. Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante lo anterior, el Municipio de Pereira podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 3: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota: En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. Así mismo, aplica para las discrepancias que se presenten entre la información registrada en el RUP y los documentos que sobre la misma experiencia aporte el proponente en su oferta, toda vez que en este caso prevalecerá la consignada en el RUP.

11.1.2.2. Aplicación del Decreto 1860 de 2021

Con el ánimo de dar cumplimiento al decreto en mención, el Municipio de Pereira incluirá como condición habilitante para incentivar la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el siguiente requisito habilitante:

En aplicación del presente numeral, para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán EXPERIENCIA a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes (para personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el ANEXO 3 del pliego de condiciones, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder a máximo cuatro (4) contratos en experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 20 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

- Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas.
- Mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al cincuenta (50%) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujeres, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, la cual debe corresponder en máximo cuatro (4) certificaciones de contratos en experiencia cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso. Dicha experiencia deberá estar relacionada con una o varias de las siguientes actividades:

- Suministro de equipos de seguridad electrónica (CCTV, alarmas, etc.).
- Instalación de sistemas de circuito cerrado de televisión y/o alarmas.
- Mantenimiento de sistemas electrónicos de seguridad.

11.3. Capacidad financiera

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera se establecieron conforme al Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (CCE-EICP-MA-04, versión 3, del 29 de septiembre de 2023), tomando como referencia la información del Registro Único de Proponentes. Los indicadores se fijan en niveles que aseguran la solidez financiera del contratista sin restringir indebidamente la pluralidad de oferentes.

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Índice de liquidez	$\text{Activo corriente} / \text{Pasivo corriente}$	Mayor o igual a 8
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo total} / \text{Activo total}$	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad operacional} / \text{Gastos de intereses}$	Mayor o igual a 17

Fuente: Registro Único de Proponentes, con corte al 31 de diciembre de 2025.

Alerta de proporcionalidad. Los indicadores financieros exigidos resultan notablemente más estrictos que la mediana sectorial observada en el análisis de junio de 2025 (liquidez 5,00; endeudamiento 0,47; razón de cobertura 3,40). La entidad verificará la proporcionalidad de estos indicadores conforme al Manual CCE-EICP-MA-04 v3, a fin de preservar la pluralidad de oferentes, antes de la apertura del proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 21 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

11.4. Capacidad organizacional

Indicador	Fórmula	Margen exigido
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,44
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,22

Fuente: Registro Único de Proponentes, con corte al 31 de diciembre de 2025. La entidad verificará la proporcionalidad de estos márgenes frente a la mediana sectorial (ROE 0,35; ROA 0,18), conforme al Manual CCE-EICP-MA-04 v3.

11.5. Requisitos técnicos

Teniendo en cuenta las actividades a llevar a cabo, que no pueden ser ejecutadas por cualquier profesional y/o equipo de trabajo, se requiere que el proponente cuente con mínimo el equipo de trabajo que se enunciará, teniendo en cuenta la ficha técnica realizada y anexa al presente proceso contractual, y contará con el siguiente equipo de trabajo:

Equipo de trabajo mínimo requerido

Rol y responsabilidades	Formación académica	Experiencia mínima	Otros requisitos
Director del Proyecto. Asegura que el proyecto se complete a tiempo, dentro del presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas. Gestiona personal, proveedores, insumos y materiales.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones.	Gerencia o dirección de tres (3) proyectos de tecnología relacionados con suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo 5 años de expedición). Cédula de ciudadanía. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Ingeniero Residente CCTV. Representante técnico en campo. Asegura que la instalación se realice según los planos, normas y estándares de calidad.	Ingeniero Electrónico, Eléctrico, de Sistemas o de Telecomunicaciones. Certificación de coordinador en alturas vigente.	Ingeniero residente en al menos dos (2) proyectos de suministro, mantenimiento o soporte de sistemas electrónicos de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional vigente (mínimo 5 años de expedición). Cédula de ciudadanía. Certificación de conocimientos expedida por el fabricante de la solución ofertada. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.
Técnicos de Campo (4 requeridos). Realizan las instalaciones, reemplazos, reportes y demás actividades técnicas bajo la supervisión del ingeniero residente.	Técnico o Tecnólogo en Electricidad, Electrónica, Sistemas, Redes o Telecomunicaciones.	Técnico instalador en mínimo cuatro (4) proyectos de sistemas de seguridad ciudadana.	Matrícula profesional CONTE (clases TE-1, TE-5, TE-6). Cédula de ciudadanía. Certificación de trabajo en alturas vigente. Carta de compromiso y disponibilidad o contrato.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO:

Condición	Método de acreditación
-----------	------------------------

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 22 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Condición	Método de acreditación
Acreditación general	Certificación del oferente en donde se señale el compromiso de contratar al profesional exigido por la entidad en el presente numeral.

Equipo mínimo y herramientas de trabajo

El proponente deberá acreditar que cuenta con el equipo y las herramientas mínimas para el despliegue del personal en campo, compuesto por lo siguiente:

Categoría	Elemento requerido	Especificación / descripción
Vehículo y transporte	Vehículo	Un (1) vehículo tipo camioneta doble cabina con platón. En óptimas condiciones y con toda la documentación requerida para su desplazamiento.
Herramientas y seguridad	Escalera dieléctrica	10 metros de longitud.
Herramientas y seguridad	Herramienta menor	Llaves de expansión, alicates aislados, destornilladores, etc.
Herramientas y seguridad	Equipo de señalización	Conos de señalización vial. Cinta de seguridad para demarcar zonas de trabajo.
Herramientas y seguridad	Equipo para trabajo en alturas	Un (1) arnés dieléctrico certificado. Una (1) eslinga de posicionamiento.
Herramientas y seguridad	Equipo de emergencias	Un (1) botiquín de primeros auxilios. Una (1) linterna. Un (1) extintor de 10 libras tipo ABC.
Herramientas técnicas especializadas	Equipos para fibra óptica	Un (1) OTDR. Una (1) empalmadora de fibra óptica. Una (1) cortadora de fibra óptica para empalmes.
Herramientas técnicas especializadas	Herramientas adicionales	Una (1) sopladora.
Equipos de comunicación	Equipos de cómputo y comunicación	Un (1) computador portátil. Un (1) celular con plan de datos y minutos.

ACREDITACIÓN DEL EQUIPO:

Condición	Método de acreditación
Acreditación general	El proponente deberá presentar una carta donde certifique que cuenta con todo el equipo mínimo relacionado. La entidad se reserva el derecho a inspeccionar la disponibilidad de lo certificado durante el proceso de evaluación.

Cobertura del servicio

El proponente debe presentar una carta suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, donde certifique que dispone de la maquinaria, herramientas adecuadas para la ejecución del objeto a contratar, personal especializado, equipo e insumos necesarios y suficientes para realizar el servicio requerido, y que puede atender simultáneamente varios sitios de trabajo y disponibilidad 24 horas, 7 días a la semana.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 23 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Capacidad de soporte (reparación y garantía)

El proponente deberá garantizar mediante una declaración escrita la capacidad de prestar el soporte técnico en el Municipio de Pereira, cumpliendo con los Niveles de Acuerdo de Servicio (ANS) establecidos en el alcance. Deberá indicar si lo hará con personal propio o a través de una alianza comercial, sin que sea necesario acreditar la existencia de un establecimiento de comercio físico con características específicas.

Autorizaciones, licencias y permisos

Dado que el contratista debe instalar equipos de seguridad ciudadana, se requiere que el mismo aporte resolución o certificación vigente de que se encuentra inscrito en el registro de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con el fin de garantizar la idoneidad y confiabilidad en el proceso; artículo 52 del Decreto 356 de 1994.

En el caso de uniones temporales o consorcios, cada uno de los integrantes deberá contar con la presente resolución o certificación.

Ficha técnica

El proponente deberá aportar junto con su propuesta la Ficha Técnica de los elementos ofertados.

Nota de coherencia territorial. El texto de los requisitos de experiencia y técnicos transcrito en este numeral contiene referencias al «Municipio de Pereira» heredadas del documento fuente aportado. La entidad deberá sustituir tales referencias por «Municipio de La Virginia» antes de la publicación definitiva, comoquiera que la entidad contratante del presente proceso es el Municipio de La Virginia, Risaralda [VERIFICAR_DATO: armonización de la referencia territorial Pereira/La Virginia en todo el documento].

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Verificados los requisitos habilitantes bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE (que no otorgan puntaje), la entidad calificará las ofertas hábiles conforme a la regla de menor precio y a los factores de calidad aplicables a la selección abreviada de menor cuantía, dentro de un total de mil (1.000) puntos, de la siguiente manera:

Factor	Puntaje máximo	Forma de cálculo
Precio (menor valor ofertado)	700 puntos	Se asigna el máximo puntaje a la oferta de menor valor que no sea artificialmente baja y no supere el presupuesto oficial; las demás se califican de manera inversamente proporcional.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 24 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Factor	Puntaje máximo	Forma de cálculo
Apoyo a la industria nacional	100 puntos	Conforme a la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, según el origen de los bienes y servicios ofertados (Anexo 7).
Calidad / valor agregado técnico	150 puntos	Mejoras técnicas verificables sobre las condiciones mínimas exigidas (tiempos de respuesta de ANS, garantías adicionales, frecuencia de mantenimiento), sin generar sobrecostos para la entidad.
Vinculación de personas con discapacidad	50 puntos	Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Anexo 9).
TOTAL	1.000 puntos	

Factores de desempate. En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán los factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, en su orden, hasta el sorteo por balotas como último criterio.

Puntaje adicional MiPyme. Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021), se otorgará el puntaje adicional para MiPymes que no podrá superar el cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del total de puntos del pliego, sin perjuicio del incentivo a empresas de mujeres.

Nota (IVA). Para efectos de la comparación económica, el menor precio se evaluará sobre el valor total ofertado con IVA incluido cuando aplique, conforme a la regla establecida en el pliego de condiciones.

13. ASPECTOS TRIBUTARIOS

Los aspectos tributarios y las cargas que afectan los pagos derivados del contrato fueron desarrollados en el numeral 5 del presente estudio previo, conforme al Estatuto Tributario del Municipio de La Virginia (Acuerdo 018 de 2025) y al Estatuto Tributario Nacional. El presupuesto oficial incluye la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones aplicables, y el contratista los considerará dentro de su oferta económica.

14. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos se efectúa conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y concordantes del Decreto 1082 de 2015, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente y la norma técnica ISO 31000. La escala de probabilidad es: Bajo (1-2), Medio (3), Alto (4-5); la de impacto: Bajo (1), Medio (3), Alto (5); y la calificación (probabilidad × impacto): Verde (1-4), Amarillo (5-10), Rojo (11-25).

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 25 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

#	Tipo	Descripción	Prob.	Imp.	Calif.	Asignación / tratamiento
1	Operacional	Demoras en la atención de fallas que afecten la continuidad del monitoreo del sistema SIES 123.	3	5	15 (Rojo)	Contratista. Cumplimiento de los ANS y disponibilidad 24/7.
2	Operacional / técnico	Insuficiencia de la bolsa de repuestos frente a fallas no previstas de los equipos.	3	3	9 (Amarillo)	Compartido. Priorización técnica del supervisor y control del monto agotable.
3	Económico	Variación de precios de repuestos e insumos importados durante la ejecución.	3	3	9 (Amarillo)	Contratista. Precios unitarios fijos durante la vigencia del contrato.
4	Regulatorio / normativo	Pérdida o no renovación de la inscripción ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	2	5	10 (Amarillo)	Contratista. Vigencia permanente de la habilitación.
5	Laboral / SST	Accidentes en labores de trabajo en alturas e intervención de redes eléctricas.	3	5	15 (Rojo)	Contratista. Certificación en alturas, EPP y afiliación al SGRL.
6	Presupuestal / financiero	Insuficiencia o pérdida de vigencia de la apropiación presupuestal para la ejecución en 2026.	3	5	15 (Rojo)	Entidad. Expedición de CDP de la vigencia y registro en el PAA 2026.
7	Calidad	Repuestos o servicios que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas.	2	5	10 (Amarillo)	Contratista. Garantía de calidad y recibido a satisfacción del supervisor.
8	Social	Resistencia comunitaria o afectación a terceros durante intervenciones en vía pública.	2	3	6 (Amarillo)	Compartido. Señalización, socialización y coordinación con la autoridad local.
9	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos electrónicos y de materiales de la intervención.	2	3	6 (Amarillo)	Contratista. Disposición conforme a la normativa ambiental vigente.
10	Tecnológico	Incompatibilidad o desactualización de firmware/VMS frente a los equipos instalados.	2	3	6 (Amarillo)	Contratista. Certificación del fabricante de la solución instalada.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LAS GARANTÍAS

De acuerdo con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza y el objeto del contrato, el contratista se obliga a constituir a su cargo y en favor del Municipio de La Virginia, en una compañía de seguros legalmente constituida, una garantía única que ampare los siguientes riesgos, con las suficiencias y vigencias que se indican:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	La Entidad
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más	La Entidad
Calidad de los bienes y servicios	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más	La Entidad

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 26 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Beneficiario
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más	La Entidad y terceros con interés legítimo

La garantía de seriedad de la oferta, equivalente al 10% del presupuesto oficial, asciende de manera indicativa a NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$9.333.043). Las pólizas deberán otorgarse y aprobarse por la entidad previa suscripción del acta de inicio del contrato. Fundamento: artículo 2.2.1.2.5.2.1 del Decreto 1082 de 2015. Dada la naturaleza del objeto (mantenimiento y suministro, sin intervención de obra civil mayor ni manejo masivo de terceros), no se exige amparo de responsabilidad civil extracontractual; en caso de requerirse por el área técnica, se exigiría por un mínimo de 200 SMMLV.

16. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, la entidad verificó la cobertura del proceso. Tratándose de una entidad territorial del orden municipal y de un presupuesto oficial situado por debajo de los umbrales mínimos pactados en la mayoría de los tratados para entidades subnacionales, el proceso no resulta cubierto por dichos acuerdos en lo relativo a tales umbrales. No obstante, en virtud de la Decisión 439 de la Comunidad Andina, aplica el principio de trato nacional respecto de los proveedores de los países miembros (Bolivia, Ecuador y Perú).

Acuerdo comercial	¿Cubierto?	Umbral entidad territorial	Observación
Comunidad Andina (CAN) - Decisión 439	Sí (trato nacional)	No aplica umbral	Trato nacional a proveedores andinos.
Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú)	No	Superior al PO	El PO no alcanza el umbral subnacional.
TLC (EE. UU., Canadá, UE, EFTA, entre otros)	No	Superior al PO	Entidad territorial por debajo del umbral pactado.
Tratado con la República de Corea y demás bilaterales	No	Superior al PO	No cubierto por cuantía y nivel de entidad.

En todo caso, en aplicación de los principios de igualdad y de trato nacional previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007, la entidad otorgará idéntico tratamiento a todos los proponentes nacionales y a los extranjeros con derecho a trato nacional.

17. FOMENTO A LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 27 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

En desarrollo de la Ley 2069 de 2020 y del Decreto 1860 de 2021, la entidad incorpora medidas orientadas a incentivar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), los emprendimientos y las empresas de mujeres, conforme al numeral 11.1.2.2 del presente estudio previo. Pueden acceder a estos incentivos las MiPymes nacionales que acrediten antigüedad mínima de un (1) año desde su constitución legal hasta la fecha de cierre, y su clasificación como microempresa, pequeña o mediana empresa conforme al Decreto 957 de 2019, según el sector económico correspondiente (manufactura, servicios o comercio) y sus ingresos por actividades ordinarias en UVT.

Parágrafo 1. En caso de que con ocasión de la limitación no se reciban al menos tres (3) propuestas habilitadas, se procederá conforme al Decreto 1860 de 2021, ampliando la convocatoria sin la limitación territorial o departamental según corresponda.

Parágrafo 2. Para la verificación de la condición de MiPyme prevalecerá la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) y el RUT, así como las certificaciones expedidas por las Cámaras de Comercio.

Parágrafo 3. En consorcios y uniones temporales, bastará con que uno de los integrantes acredite la calidad de MiPyme y una participación igual o superior al cincuenta por ciento (50%), conforme al numeral 11.1.2.2.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN (ENCUADRE DEFINITIVO)

Conforme al análisis del numeral 9, la modalidad de selección aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, atendiendo que el presupuesto oficial (\$93.330.435) supera la mínima cuantía y se sitúa dentro del rango de la menor cuantía de la entidad. El proceso se adelantará íntegramente a través de la plataforma SECOP II e incluirá el trámite de manifestaciones de interés y, de ser procedente, el sorteo de consolidación de oferentes, conforme al procedimiento reglamentario.

19. TIPO DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un contrato de mantenimiento con suministro de elementos bajo la modalidad de bolsa de repuestos, de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. La bolsa de repuestos se ejecutará como monto agotable, contra demanda y según los precios unitarios pactados.

20. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 28 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

El presente proceso se fundamenta en el siguiente marco normativo vigente:

- Constitución Política de 1991 - Artículos 2, 209 y 311.
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 - Artículo 2 numeral 2 (selección abreviada) y artículo 5 (requisitos habilitantes y selección objetiva).
- Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción.
- Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Ley 2069 de 2020 - Fomento al emprendimiento y a las MiPymes.
- Ley 2195 de 2022 - Transparencia y lucha contra la corrupción.
- Decreto 1082 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Decreto 1860 de 2021 - Criterios diferenciales en favor de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres.
- Decreto 356 de 1994 - Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (artículo 52).
- Ley 789 de 2002 (artículo 50) y Ley 828 de 2003 - Aportes parafiscales y SGSS.
- Ley 1712 de 2014 - Transparencia y acceso a la información pública.
- Guías y manuales de Colombia Compra Eficiente vigentes, en especial el Manual CCE-EICP-MA-04 v3.

21. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

Conforme al análisis técnico, jurídico, financiero y de riesgos contenido en el presente Estudio Previo, esta dependencia se permite RECOMENDAR al Representante Legal de la entidad adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía y dar continuidad a las etapas precontractuales que correspondan, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva, previa atención de las alertas de consistencia consignadas en los documentos del proceso (expedición del CDP de la vigencia 2026, armonización

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA	ALCALDIA MUNICIPAL DE LA VIRGINIA RISARALDA	Código: A22F0-93 Versión: 2 Vigencia: 05/01/2024 Página 29 de 29
	Revisado por: Comité Integrado de Gestión	Aprobado Por: Representante por la Dirección

de la codificación UNSPSC, designación del supervisor y verificación de la proporcionalidad de los indicadores financieros).

Conforme a la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública), el presente documento será publicado en la plataforma SECOP II.

Cordialmente,

SECRETARIO DE DESPACHO (Solicitante)	REVISIÓN JURÍDICA (Abogado Asesor)
 CAMILO BAYER CARTAGENA Secretario de Gobierno	Cesar Arcila R. Firmado digitalmente por Cesar Arcila R. Fecha: 2026.06.22 12:57:08 -05'00' CÉSAR ARCILA R. Asesor Jurídico Externo

